

JUNTA DE GOBIERNO

ACUERDO 21/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SEMESTRAL INSTITUCIONAL 2016 DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 fracción XV, 59 fracciones V y X de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 24 fracción IV y 30 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 25 fracción III, y 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Entidad, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la fracción XV del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, señala como atribuciones indelegables de los órganos de gobierno de las entidades paraestatales, analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda a los Comisarios.

SEGUNDA. Que la fracción V y X del artículo 59 de dicha Ley, faculta al titular de la entidad para tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la entidad se realicen de manera articulada, congruente y eficaz, así como presentar periódicamente al Órgano de Gobierno el informe del desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los Estados Financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las realizaciones alcanzadas.

TERCERA. Que el artículo 24, fracción IV, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, señala como atribuciones de la Junta de Gobierno el aprobar el Informe Anual de Actividades que rendirá la Presidencia del Consejo. Así como el artículo 30, fracción III, determina someter a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación, y a la Asamblea Consultiva, el Informe Anual de Actividades y el relativo al ejercicio presupuestal del Consejo.

CUARTA. Que el artículo 33, fracción VII, de dicha Ley, determina presentar ante la Junta de Gobierno, un informe anual de la actividad de su encargo.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 21/2016

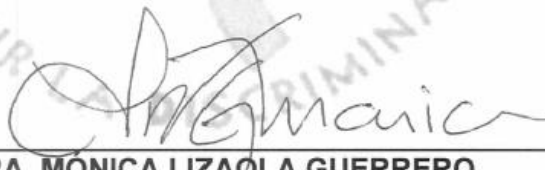
PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y XV del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, se aprueba el Informe de Autoevaluación Semestral Institucional 2016 del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se aprueban las recomendaciones al Informe de Autoevaluación enero-junio de 2016 del CONAPRED, vertidas por el Comisariato de la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio SNA/313/118/2016, de fecha 11 de agosto de 2016.

Leído que fue el presente ACUERDO, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.



MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC
PRESIDENTA DEL CONAPRED



MTRA. MÓNICA LIZAOLA GUERRERO
SECRETARIA TÉCNICA